



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2167/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1180/13 de 09 Octubre de 2013, del Jefe de Deportes y Cultura, con la Autorización la Dirección de Administración y Finanzas y de la Administradora Municipal, que solicita aprobación de Actividad denominada **"Muñecos Gigantes y Talleres de Mosaicos"** y fondo a rendir para gastos de colaciones, Catering, Juegos, Galletas, Movilización y Otros Gastos que sean necesarios para la Actividad denominada **"Muñecos Gigantes y Talleres de Mosaicos"**.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la realización de la Actividad Municipal denominada **"Muñecos Gigantes y Talleres de Mosaicos"** la cual se realizarán desde el 11 al 20 de octubre del presente, en el Centro Cultural de la Comuna, ubicado en Av. Los Tamarugos # 3031, dentro de las 18:00 a las 21:00 hrs.
- 2.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir a don **Osvaldo Erick Zenteno Pinto**, RUT 12.836.044-1, Jefe de Deportes y Cultura, Profesional Grado 9º EMS, por la suma de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, los que se destinarán para gastos de colaciones, Catering, Juegos, Galletas, Movilización y Otros Gastos que sean necesarios para la Actividad denominado **"Muñecos Gigantes y Talleres de Mosaicos"**.
- 3.- Encárguese a la Administración Municipal en conjunto con el Departamento de Deportes y Cultura, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello.
- 4.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.01**, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM/sgch
Dist:

- Control
- Dideco
- DAF
- Deportes

